



AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA JALISCO
 Administración Municipal 2021 - 2024
 Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca
 Recursos Materiales
 Maquinaria y Equipo de Construcción
 Memoria Fotográfica

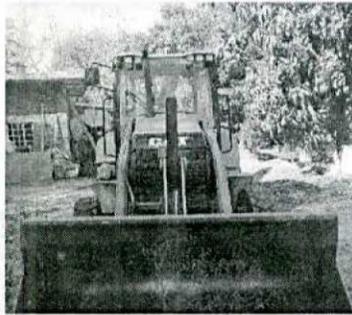
Anexo RM-42
 Hoja 5 de 15

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

DESCRIPCION DETALLADA DEL VEHICULO

MARCA CATERPILLAR
 MODELO 416F2
 AÑO
 NÚMERO DE SERIE CAT0416FALBF06774
 COLOR AMARILLO
 PLACAS S/PLACAS
 No. ECONOMICO FA-20

FOTOGRAFIAS



Condiciones de la maquinaria:

EN BUEN ESTADO, TRABAJANDO

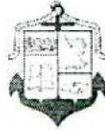

 C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez
 Coordinador del área


 Ing. Hugo Salvador Medina Peña
 Titular Saliente o Que Entrega


 Oscar Avalos Berme
 Titular Entrante o Que Recibe

N2-ELIMINADO 8

N1-ELIMINADO 8



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PATRIMONIO MUNICIPAL

VALE DE RESGUARDO INTERNO

No. 1855

Por medio del presente hago constar que recibí, para su utilización en _____
FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

los siguientes bienes y valores propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
el día 01 de ENERO de 2024

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE BIENES
PROVEEDOR: COMODATO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FACTURA: S/F
VEHICULO: CAMION VOLTEO
MARCA: KENTWORTH T370
MODELO: 2020
SERIE: 3BKHLN9X7LF319110
COLOR: BLANCO
PLACAS: JW28701
No. ECON: FA-21
ASIGNADO: FOMENTO AGROPECUARIO
OBSERVACIONES:

En consecuencia yo hago directamente responsable de los mismos, cuando bajo mi cuidado personal, igualmente me comprometo a devolverlos en caso de ser separado o trasladado de mi puesto que actualmente desempeño en
FOMENTO AGROPECUARIO

en su caso quedo comprometido a liquidar los importes de los mismos si no hago la debida devolución a mi jefe superior.

AUTORIZA: TECNICA DOLORES EUGENIA RAMOS VALDES JEFA DE PATRIMONIO MUNICIPAL	RECIBE: ING. HUGO SALVADOR MEDINA PERA DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA
	VOBO:

N4-ELIMINADO 8

N5-ELIMINADO 8

N3-ELIMINADO 8



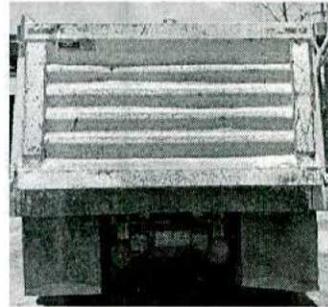
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA JALISCO
Administración Municipal 2021 - 2024
Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca
Recursos Materiales
Maquinaria y Equipo de Construcción
Memoria Fotográfica

Anexo RM-42
Hoja 7 de 15
Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

DESCRIPCION DETALLADA DEL VEHICULO

MARCA KENTWORTH T370
MODELO 2020
AÑO
NÚMERO DE SERIE 3BKHLN9X7LF319110
COLOR BLANCO
PLACAS JW28701
No. ECONOMICO FA-21

FOTOGRAFIAS

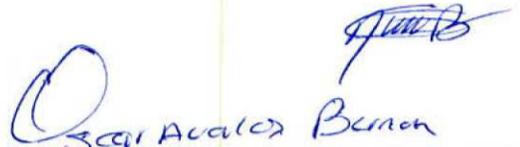


Condiciones de la maquinaria:

EN BUEN ESTADO, TRABAJANDO.


C. Sixta Magdalena Casillón Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Media Peña
Titular Saliente o Que Entrega


Oscar Acuña Benítez
Titular Entrante o Que Recibe

N7-ELIMINADO 8

N6-ELIMINADO 8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PATRIMONIO MUNICIPAL

**VALE DE RESGUARDO
INTERNO**

No. 1856

Por medio del presente hago constar que recibo para su utilización en:
FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

Los siguientes bienes y valores propiedad de: H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
el día 01 de ENERO de 2024

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE BIENES
PROVEEDOR: COMODATO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FACTURA: S/F
VEHICULO: CAMION VOLTEO
MARCA: KENTWORTH T370
MODELO: 2020
SERIE: 3BKHLN9X9LF319118
COLOR: BLANCO
PLACAS: JW28703
No. ECON: FA-22
ASIGNADO: FOMENTO AGROPECUARIO
OBSERVACIONES:

En consecuencia me hago directamente responsable de los mismos, quedando bajo mi cuidado personal, igualmente me comprometo a devolverlos en caso de ser separados o trasladados de mi puesto que actualmente desempeño en FOMENTO AGROPECUARIO

En el caso de que como comético a liquidar los montos de los mismos, sino hago la deuda de devolución de bienes se extingua

AUTORIZA: TECNICA DOLORES EUGENIA RAMOS VALDES JEFA DE PATRIMONIO MUNICIPAL	RECIBE: ING. HUGO SALVADOR MEDINA PEÑA DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA
	VOSO:

N8-ELIMINADO 8

N10-ELIMINADO 8

N11-ELIMINADO 8

N9-ELIMINADO 8

05863



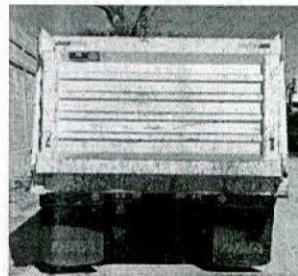
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA JALISCO
Administración Municipal 2021 - 2024
Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca
Recursos Materiales
Maquinaria y Equipo de Construcción
Memoria Fotográfica

Anexo RM-42
Hoja 9 de 15
Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

DESCRIPCION DETALLADA DEL VEHICULO

MARCA KENWORTH T370
MODELO 2020
AÑO
NÚMERO DE SERIE 3BKHLN9X9LF319118
COLOR BLANCO
PLACAS JW28703
No. ECONOMICO FA-22

FOTOGRAFIAS

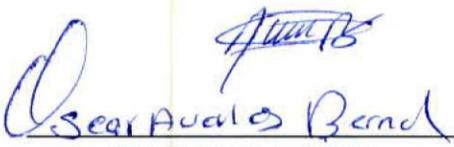


Condiciones de la maquinaria:

EN BUEN ESTADO, TRABAJANDO.


C. Sixta Magdalena Castillón Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Medina Peña
Titular Saliente o Que Entrega


Cesar Aguilar Bernal
Titular Entrante o Que Recibe

N13-ELIMINADO 8

N12-ELIMINADO 8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PATRIMONIO MUNICIPAL
VALE DE RESGUARDO
INTERNO

No. 1657

Por medio del presente hago constar que cedió para su utilización en:
FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

los siguientes bienes y/o valores propiedad de: H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
el día 01 de ENERO de 2024

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE BIENES
PROVEEDOR: COMODATO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FACTURA: S/F
VEHICULO: PIPA INCLUYE CHASIS CABINA
MARCA: NAVISTAR INTERNATIONAL
MODELO: 2020
SERIE: 3HAMMMR0LL369741
COLOR: BLANCO
PLACAS: JW29125
No. ECON: FA-23
ASIGNADO: FOMENTO AGROPECUARIO
OBSERVACIONES:

En consecuencia me hago directamente responsable de los mismos, quedando bajo mi cuidado personal igualmente me comprometo a devolverlos en caso de ser reparado o trasladado de mi puesto que actualmente desempeño en:
FOMENTO AGROPECUARIO

en su caso quedo comprometido a liquidar los importes de los mismos si no hago la debida devolución sin bronca extraña

AUTORIZA: TECNICA DOLORES EUGENIA RAMOS VALDES JEFA DE PATRIMONIO MUNICIPAL	RECIBE: ING. HUGO SALVADOR MEDINA PEÑA DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA
PATRIMONIO MUNICIPAL PUERTO VALLARTA, JALISCO	VOBO:

N15-ELIMINADO 8

N14-ELIMINADO 8

05865



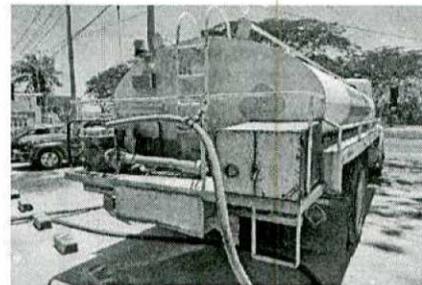
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA JALISCO
Administración Municipal 2021 - 2024
Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca
Recursos Materiales
Maquinaria y Equipo de Construcción
Memoria Fotográfica

Anexo RM-42
Hoja 11 de 15
Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

DESCRIPCION DETALLADA DEL VEHICULO

MARCA NAVISTAR INTERNATIONAL
MODELO 2020
AÑO
NÚMERO DE SERIE 3HAMMMR9LL369741
COLOR BLANCA
PLACAS JW29125
No. ECONOMICO FA-23

FOTOGRAFIAS



Condiciones de la maquinaria:

EN BUEN ESTADO, TRABAJANDO.


C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Medina Peña
Titular Saliente o Que Entrega


Cesar Avila Bana
Titular Entrante o Que Recibe

N17-ELIMINADO 8

N16-ELIMINADO 8



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PATRIMONIO MUNICIPAL

VALE DE RESGUARDO INTERNO

No. 1658

Por medio del presente hago constar que recibí para su utilización en:

FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

los siguientes bienes y/o valores propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco

el día 01 de ENERO de 2024

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE BIENES

PROVEEDOR: COMODATO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

FACTURA: S/F

VEHICULO: TRACTOR SOBRE ORUGAS D6T

MARCA: CATERPILLAR

MODELO: D6T

SERIE: CAT00D6TPSMCD1936

COLOR: AMARILLO

PLACAS: S/P

No. ECQN: FA-24

ASIGNADO: FOMENTO AGROPECUARIO

OBSERVACIONES:

En consecuencia yo hago directamente responsable de los mismos, al tiempo bajo mi cuidado personal igualmente me comprometo a devolverlos en caso de ser separado o trasladado de mi puesto que actúo en su desempeño en FOMENTO AGROPECUARIO

en su caso quedo comprometido a liquidar los impuestos de los mismos si no hago la debida entrega en el bien correspondiente

AUTORIZA: TECNICA DOLORES EUGENIA

RECIBE: ING. HUGO SALVADOR MEDINA PEÑA

RAMOS VALDES

DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y

JEFA DE PATRIMONIO MUNICIPAL

PESCA

VOBO:

PATRIMONIO MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA, JALISCO

N19-ELIMINADO 8

N20-ELIMINADO 8

N18-ELIMINADO 8

05867



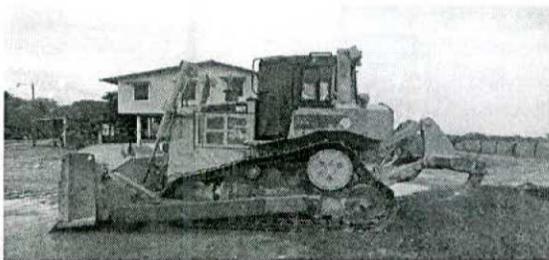
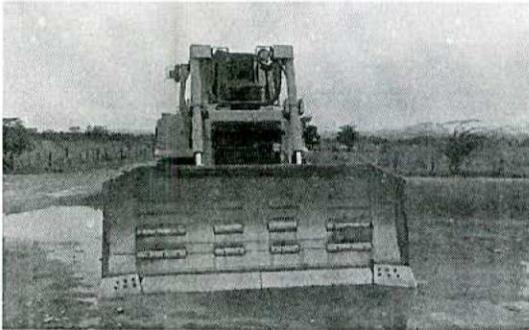
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA JALISCO
 Administración Municipal 2021 - 2024
Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca
 Recursos Materiales
 Maquinaria y Equipo de Construcción
 Memoria Fotográfica

Anexo RM-42
 Hoja 13 de 15
 Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

DESCRIPCION DETALLADA DEL VEHICULO

MARCA CATERPILLAR
 MODELO D6T
 AÑO
 NÚMERO DE SERIE CAT00D6TPSMC01936
 COLOR AMARILLO
 PLACAS S/PLACAS
 No. ECONOMICO FA-24

FOTOGRAFIAS



Condiciones de la maquinaria:

EN TALLER DE TRACSA POR CAMBIO DE CARRILERIA


 C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez
 Coordinador del área


 Ing. Hugo Salvador Medina Peña
 Titular Saliente o Que Entrega


 Oscar Avalos Bermea
 Titular Entrante o Que Recibe



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PATRIMONIO MUNICIPAL

**VALE DE RESGUARDO
INTERNO**

No. 1658

Por medio del presente hago constar que recibí para su utilización en: FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

los siguientes bienes de valores propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Tal
Fecha: 01 de ENERO de 2024

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE BIENES
PROVEEDOR: COMODATO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FACTURA: S/F
VEHÍCULO: EXCAVADORA HIDRAULICA
MARCA: CATERPILLAR
MODELO: 320GC
SERIE: CAT00320JDKJ11027
COLOR: AMARILLO
PLACAS: S/P
No. ECON: FA-25
ASIGNADO: FOMENTO AGROPECUARIO
OBSERVACIONES:

En consecuencia me hago directamente responsable de los mismos, quedando bajo mi cuidado personal (y sin embargo me comprometo a devolverlos en caso de ser separado o trasladado de mi puesto que actualmente desempeño en FOMENTO AGROPECUARIO

en su caso quedo comprometido a liquidar los montos de los intereses y no hago la debida devolución del bien seleccionado

AUTORIZA: <u>TECNICA DOLORES EUGENIA RAMOS VALDES</u> JEFA DE PATRIMONIO MUNICIPAL	RECIBE: <u>ING. HUGO SALVADOR MEDINA PEÑA</u> DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA
	VOBO:

N23-ELIMINADO 8

N24-ELIMINADO 8

N22-ELIMINADO 8



AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA JALISCO
 Administración Municipal 2021 - 2024
Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca
 Recursos Materiales
 Maquinaria y Equipo de Construcción
 Memoria Fotográfica

Anexo RM-42
 Hoja 15 de 15
 Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

DESCRIPCION DETALLADA DEL VEHICULO

MARCA	CATERPILLAR, DIESEL, 4 CIL, 143 HP.
MODELO	320GC
AÑO	
NÚMERO DE SERIE	CAT00320JDKJ11027
COLOR	AMARILLO
PLACAS	S/PLACAS
No. ECONOMICO	FA-25

FOTOGRAFIAS

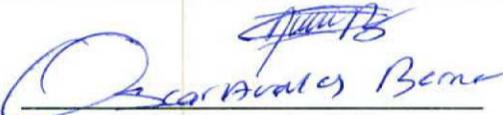


Condiciones de la maquinaria:

EN TALLER DE MQUINARIA MUNICIPAL, POR CAMBIO DE MODULOS (ELECTRICO)


 C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez
 Coordinador del área


 Ing. Hugo Salvador Medina Peña
 Titular Saliente o Que Entrega


 Oscar Acosta Berme
 Titular Entrante o Que Recibe

N25-ELIMINADO 8

N26-ELIMINADO 8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

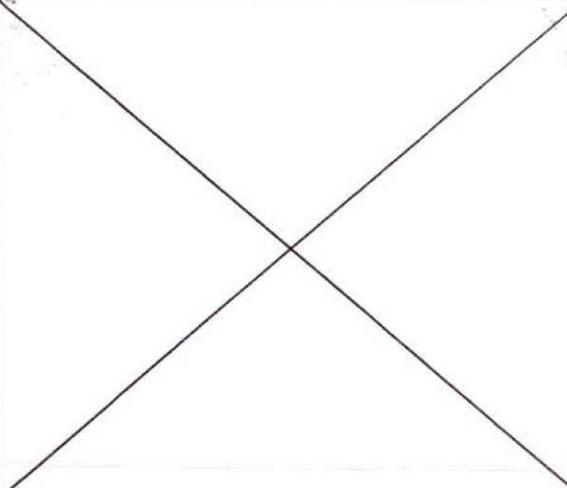
Recursos Materiales

Sellos Oficiales

Anexo RM-45

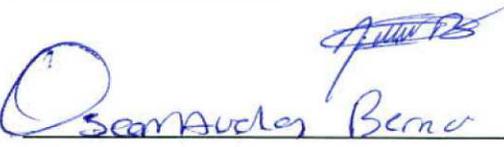
Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

 <p>DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA.</p> <p>Recibido el día: _____ a las: _____ hrs.</p>		
<p>SIXTA MAGDALENA CASTILLÓN RODRÍGUEZ</p> <p>ASISTENTE EJECUTIVO</p>	<p>SIXTA MAGDALENA CASTILLÓN RODRÍGUEZ</p> <p>ASISTENTE EJECUTIVO</p>	<p>SIXTA MAGDALENA CASTILLÓN RODRÍGUEZ</p> <p>ASISTENTE EJECUTIVO</p>


C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Medina Peña
Titular Saliente o Que Entrega


Oscar Andrés Bermeo
Titular Entrante o Que Recibe

N29-ELIMINADO 8

N30-ELIMINADO 8

05872



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

Recursos Materiales

Papelaría y Artículos de Consumo

Anexo RM-46

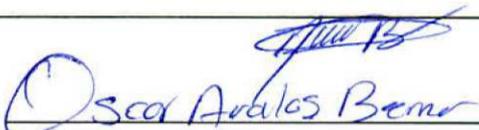
Hoja 1 de 2

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
			FOMENTO AGROP.	
TINTA PARA SELLOS	1	PZA.	FOMENTO AGROP.	
CINTA MASQUIN PATE 2 PULGADAS	2	PZA.	FOMENTO AGROP.	
COJIN PARA SELLOS	1	PZA.	FOMENTO AGROP.	
LIBRETA DE TAQUIGRAFIA	3	PZA.	FOMENTO AGROP.	
BOLAS DE HILAZA	5	PZA.	FOMENTO AGROP.	
LAPIZ AMARILLO DE MADERA N°2	7	PZA.	FOMENTO AGROP.	
LAPICERA NEGRA PUNTO MEDIANO	11	PZA.	FOMENTO AGROP.	
LAPICERA AZUL PUNTO MEDIANO	4	PZA.	FOMENTO AGROP.	
LAPICERA ROJA PUNTO FINO	1	PZA.	FOMENTO AGROP.	
MARCADOR PERM. NGRO PUNTA FINA	3	PZA.	FOMENTO AGROP.	
MARCADOR PARA PINTARRON NGRO.	2	PZA.	FOMENTO AGROP.	
MARCADOR PARA PINTARRON AZUL	2	PZA.	FOMENTO AGROP.	
MARCADOR PERMANENTE C/AZUL	3	PZA.	FOMENTO AGROP.	
TIJERAS	2	PZA.	FOMENTO AGROP.	
BROCHE BACCO	2	CAJAS	FOMENTO AGROP.	


C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Medina Peña
Titular Saliente o Que Entrega


Oscar Aráoz Bernal
Titular Entrante o Que Recibe

N32-ELIMINADO 8

N31-ELIMINADO 8

05873



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

Recursos Materiales

Papelería y artículos de Consumo

Anexo RM-46

Hoja 2 de 2

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
HOJA TAMAÑO OFICIO	3	PAQUETE	FOMENTO AGROP.	
HOJA TAAÑO CARTA	7 1/2	PZA.	FOMENTO AGROP.	
FOLDER TAMAÑO OFICIO	2 3/4	PAQUETE	FOMENTO AGROP.	
FOLDER TAMAÑO CARTA	1 3/4	PAQUETE	FOMENTO AGROP.	
BITACORA FORMA ITALIANA RAYA	7	6	FOMENTO AGROP.	
ENGRAPADORA PILOT MODELO HD-30	1	PZA.	FOMENTO AGROP.	
RESISTOL DE BARRA 22 GR	1	PZA.	FOMENTO AGROP.	
RESISTOL LIQUIDO 800 DE 55 GR	2	PZA.	FOMENTO AGROP.	
CLIPS MARIPOSA N°2	2	CAJA	FOMENTO AGROP.	
CLIPS MARIPOSA N°1	1	CAJA	FOMENTO AGROP.	
SACAPUNTAS DE PLASTICO	1	PZA.	FOMENTO AGROP.	
GRAPAS ESTANDAR 26/6 6.0 MM	1	CAJA	FOMENTO AGROP.	
GRAPAS INDUSTRIALES 5/16 DE 8MM	1	CAJA	FOMENTO AGROP.	
CORRECTOR LIQUIDO KORES	2	PZA.	FOMENTO AGROP.	
CAJA DE ARCHIVO MUERTO OFICIO	1	PZA.	FOMENTO AGROP.	
MARCATEXTOS AZUL	2	PZA.	FOMENTO AGROP.	
MARCATEXTOS VERDE	1	PZA.	FOMENTO AGROP.	
CINTA CANELA	2	PZA.	FOMENTO AGROP.	
BORRADOR	4	PZA.	FOMENTO AGROP.	
LEFORT TAMAÑO CARTA	3	PZA.	FOMENTO AGROP.	
NOTAS ADHESIVAS	1	PAQ.	FOMENTO AGROP.	

C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez

Coordinador del área

Ing. Hugo Salvador Medina Peña

Titular Saliente o Que Entrega

Oscair Avelos Bernal

Titular Entrante o Que Recibe

N34-ELIMINADO 8

N33-ELIMINADO 8

05874



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

Recursos Materiales

Llaves

Anexo RM-53

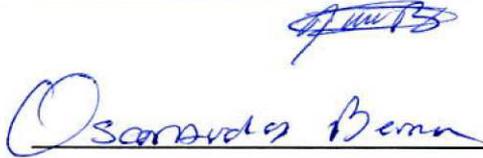
Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

CANTIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	JUEGO DE LLAVES DE CANCEL Y PUERTA DE ACCESO A LA OFICINA	C. SIXTA MAGDALENA CASTILLON RODRIGUEZ	
1	LLAVE DE PUERTA DE ACCESO A LA OFICINA	C. BETZY BETANIA PANO MARTINEZ	


C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Medina "Peña"
Titular Saliente o Que Entrega


Oscarvaldo Berna
Titular Entrante o Que Recibe

N36-ELIMINADO 8

N35-ELIMINADO 8

05875



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

Asuntos Jurídicos

Acuerdos, Contratos y Convenios Vigentes

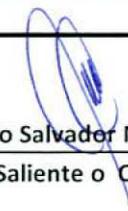
Anexo AJ-64

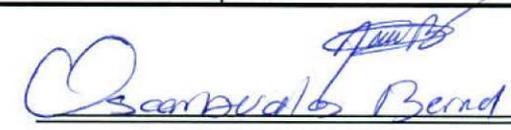
Hoja 1 de 14

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

NUMERO DE CONTRATO	CELEBRADO CON:	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES
FACEJ 001/2015	FACEJ	APERTURA DE VENTANILLA PARA EL REGISTRO DE PRODUCTORES PECUARIOS, AGRICOLAS, ACUICOLAS E INTRODUCORES, ASI COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CREDENCIAL AGROALIMENTARIA.	INDEFINIDO	ATENCION AL CIUDADANO, CAPTURANDO EXPEDIENTE PARA LA OBTENCION DE LA CREDENCIAL AGROALIMENTARIA.
SADER/DGIR/0066/2021	LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ENTREGA DE MODULO DE MAQUINARIA, PARA BENEFICIO DEL DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO.	30/06/2024	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ACTUALIZACION POR FECHA DE TERMINACION, MAQUINARIA EN DONACION AL H. AYUNTAMIENTO, POR PARTE DE LA SADER (PENDIENTE EL CONTRATO DE DONACION)


C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Medina Peña
Titular Saliente o Que Entrega


Oscarualdo Bernd
Titular Entrante o Que Recibe

N37-ELIMINADO 8

N38-ELIMINADO 8

05876



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

Asuntos Jurídicos

Acuerdos, Contratos y Convenios Vigentes

Anexo AJ-64

Hoja 2 de 14

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

NUMERO DE CONTRATO	CELEBRADO CON:	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES
--------------------	----------------	---------------------	----------------------	---------------------------------

SE ANEXAN 12 FOJAS UTILES DE CONTRATO DE COMODATO SADER DEL MODULO DE MAQUINARIA Y CONTRATO COMODATO APERTURA VENTANILLA MUNICIPAL.


C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Medina Peña
Titular Saliente o Que Entrega


Oscar Avalos Bermea
Titular Entrante o Que Recibe

N40-ELIMINADO 8

N39-ELIMINADO 8

05877

CONTRATO COMODATO
FACEJ 001/2015

17

CONTRATO DE COMODATO (A TÍTULO GRATUITO Y TIEMPO DETERMINADO) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO" (FACEJ) FIDEICOMISO NÚMERO F/47366-0 QUE EN ADELANTE SE PODRÁ IDENTIFICAR COMO EL COMODANTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE SUPLENTE DEL CITADO FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMITÉ O CTE FACEJ", Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLATA JALISCO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. ÁRTURO DÁVALOS PEÑA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS Y LIC. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO CON CARGO DE SECRETARIO GENERAL Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN PARA LOS EFECTOS PROPIOS DE ESTA RELACION CONTRACTUAL, SE LE PODRÁ IDENTIFICAR COMO "EL COMODATARIO", Y EN LO SUCESIVO AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONTRATO AL QUE DECIDEN Y SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 27 de marzo de 1996, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, suscribieron un primer Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos, con el objeto de establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural y coordinar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales.

II. Así mismo para la administración de los recursos, se acordó en el Convenio de Coordinación la constitución de un fideicomiso de inversión y administración a través del Gobierno del Estado de Jalisco, como un instrumento de certidumbre y transparencia en el manejo de los recursos que fueran aportados por las partes, para la ejecución de los programas.

AA

III. En cumplimiento a lo establecido en el convenio de cita, el Gobierno del Estado de Jalisco, con fecha 28 de Marzo de 1996, celebró con Banco de Crédito Rural de Occidente, S.N.C. el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de administración e inversión denominado, "Fideicomiso de Alianza para el Campo del Estado de Jalisco", (FACEJ).

IV.- Que como parte del trámite y en complemento al convenio de colaboración y aportación de recursos para la Ejecución del proyecto "SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA REGULATORIA EN EL ACCESO A PROGRAMAS Y APOYOS AGROPECUARIOS EN EL ESTADO DE JALISCO" habitualmente conocido como "Programa Credencialización" en virtud de la suscripción en fechas anteriores del citado convenio de colaboración y participación para la ejecución del programa ya mencionado, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco con el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco en vista que es necesaria e indispensable la entrega en comodato de los bienes descritos en los apartados siguientes, mismos que serán utilizados por personal coordinado por dicha Municipalidad, entre éstos, los extensionistas y personal de campo que integran la red en los diversos programas federalizados, para recabar, diagnosticar e integrar los datos en cuestión en tiempo real al Sistema Integral de Información, y en general realizar todas las acciones y actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de dicho programa, se ha decidido por el CTE FACEJ la entrega en comodato de los mismos, lo que da como consecuencia la formalización del presente contrato mismo que incluye las siguientes

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL "COMODANTE" a través de sus representantes:

P

I.1 Que el C. Héctor Padilla Gutiérrez, actúa en su carácter de Presidente Suplente del CTE FACEJ, tal designación se llevó a cabo mediante el No. de Acuerdo 01/2013, de fecha 26 de Marzo del 2013, en Sesión Ordinaria del Comité Técnico Estatal del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco FACEJ.

J

N41-ELIMINADO 8

N42-ELIMINADO 8

N43-ELIMINADO 8

16

CONTRATO COMODATO
FACEJ 001/2015

1.2 Que para los efectos del presente Convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en Av. Vallarta No. 1440 Sótano, Col. Americana, Código Postal 44160 en Guadalajara, Jalisco.

11.5.- Que acude a la suscripción del presente convenio con el objeto de fungir en su oportunidad como el ente encargado de atender y proporcionar el seguimiento a la ejecución del proyecto y vigilar del cumplimiento de las obligaciones que mediante el presente convenio adquiere "EL MUNICIPIO".

1.8- Comparece a la celebración del presente contrato en su carácter de Presidente Suplente del Comité Técnico Estatal del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO", también identificado como FACEJ, cuyo Fideicomitente es el Gobierno del Estado de Jalisco, en cumplimiento y en apego al ACUERDO CTE FACEJ No. 26/2014 de fecha 23 de Enero de 2015 y No. 031/2015, de fecha 28 de Abril de 2015, y en el cual se aprobó este proyecto y se instruye llevar a cabo la formalización del presente contrato.

II.- DECLARA EL "COMODATARIO" QUE:

11.1.- El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los diversos arábigos 1, 2, 3, 4, 10, 37 y 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tal como se acredita con la documentación que se exhibe en este momento, mismo que se anexa al presente Convenio.

11.2.- Que conoce las necesidades, detalles, y características de ejecución del "SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA REGULATORIA EN EL ACCESO A PROGRAMAS Y APOYOS AGROPECUARIOS EN EL ESTADO DE JALISCO" también conocido como "Credencialización de Productores Rurales en el Estado de Jalisco", ya que fue enterrado en tiempo y forma respecto a los requisitos, reglas y mecánicas de operación, así como de los alcances de este instrumento jurídico, y mediante la respectiva acta de Cabildo en sesión válida se decidió ejecutar el proyecto en cuestión; Así mismo, que ha celebrado en su oportunidad el respectivo convenio de colaboración para ejecutar Programa Credencialización de Productores Rurales en el Estado de Jalisco, y por consecuencia, recibir en comodato los bienes contenidos y descritos dentro de este contrato, pertenecientes Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco, y destinarlos legal, material, única y exclusivamente para la finalidad de ejecución del proyecto.

11.3.- Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Revolución No.220 en Col. Centro delegación las Juntas en Puerto Vallarta Jalisco, C.P. 48220.

11.4.- Que bajo protesta de conducirse con verdad en su dicho, manifiestan sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio según acta de cabildo, así como para contraer las obligaciones que se señalan en su parte clausular, de conformidad con la fracción II incisos b) y c), del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 Fracción III párrafo doce de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 38 fracción II y III, 47, 48, 52, 53, 61 y 64 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

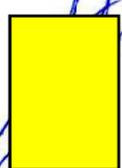
111.1.- Que participan en la celebración del presente contrato en completa libertad sin ningún otro motivo que no sea el de convenir así a sus intereses. Así mismo, declaran las partes que conocen plenamente el contenido y alcances jurídicos y económicos del Contrato a que se refieren los antecedentes y declaraciones anteriores, sin existir, dolo, engaño, violencia o mala fe. Se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que cada una de ellas se ostenta y comparece a la celebración del presente acuerdo de voluntades. Que comparecen a la firma del presente acuerdo de voluntades, libres de todo vicio, dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo reconocen todo el cuerpo del presente contenido

111.2. ~~Que los suscritores suscriben el presente contrato de comodato, para la consecución de los objetivos de la planeación y simplificación en la mejora regulatoria en el acceso a programas y apoyos agropecuarios a nivel estatal, estableciendo los procedimientos de coordinación para que los productores agropecuarios y los encargados de compra venta e introducción de ganado del estado, se registren a través de una ventanilla electrónica para conformar un padrón confiable; a través de la "Credencial Única Agroalimentaria de Jalisco" que simplifique el acceso a los programas y apoyos que ofrece el Gobierno~~

N46-ELIMINADO 8
N44-ELIMINADO 8

N45-ELIMINADO 8

N47-ELIMINADO 8



AA

P

J

CONTRATO COMODATO
FACEJ 001/2015

del Estado de Jalisco, y los ejecutados en concurrencia con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

III.3.- En virtud de lo anterior y en el entendido de que el Comité Técnico Estatal del FACEJ ha instruido por escrito al Representante del Comodante para realizar la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2147, 2148, 2150 y demás relativos al Código Civil de Jalisco, en relación directa con el último Convenio Modificatorio al contrato de Fideicomiso respectivo, las partes convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente es formalizar el comodato de bienes muebles que serán utilizados en la ejecución del proyecto "SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA REGULATORIA EN EL ACCESO A PROGRAMAS Y APOYOS AGROPECUARIOS EN EL ESTADO DE JALISCO" habitualmente conocido como "Programa Credencialización de Productores Rurales en el Estado de Jalisco", y establecer los términos y condiciones del comodato, así como las obligaciones de cada una las partes.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. El presente contrato de comodato, se otorga a título gratuito, sin ningún gravamen para el COMODATARIO, salvo los que se puedan llegar a presentar en los casos que se contiene en las cláusulas penales o sancionadoras, como pueden ser, pérdida robo, extravió, falta de mantenimiento o descompostura de los bienes sujetos a este contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago que se llegue a generar en los casos y supuestos previstos dentro del presente contrato, será siempre mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta que en su oportunidad y de forma indubitable se le haga saber al COMODATARIO.

CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- El presente contrato tendrá un plazo de 01 un año, contado a partir de la firma o suscripción del mismo por todas y cada una las partes participantes en este asunto. El plazo fijado anteriormente, podrá renovarse por la misma cantidad de tiempo y no se entenderá como novación del contrato, sino que únicamente se renovara en cuanto al plazo, subsistiendo en todas y cada una de sus partes este contrato. Para renovar el plazo, bastará que no se realice por las partes manifestación expresa por escrito a su contraparte en la cual declare su intención de terminar este contrato, haciendolo en los domicilios que han señalado para todos los efectos de este contrato, dentro de los 05 cinco días naturales siguientes al término del plazo.

Una vez firmado el presente contrato, el COMODANTE contará con un plazo de 05 cinco días naturales para entregar los bienes al comodatario, en el domicilio asentado por las partes dentro del presente contrato, levantándose la respectiva acta entrega recepción de los mismos. Dada la naturaleza del contrato no procedera prórroga alguna, y en caso de no entregarse en tiempo y forma los bienes, la parte perjudicada podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad de su parte.

Al terminar el presente contrato, EL COMODATARIO se obliga a reintegrar los bienes en el domicilio del COMODANTE, dentro de los siguientes cinco días naturales al término del mismo y levantar el acta de reintegro, previo inventario de los bienes, en la cual se hará contar el estado de uso y desgaste respecto a los mismos, con el objeto de iniciar las acciones legales en caso que se consideren pertinentes.

EL COMODANTE se reserva el derecho de negarse a recibir los bienes comodatados en caso que considere que los mismos no cumplen con las condiciones, características, cantidades y especificaciones que fueron contratadas, previa verificación de los mismos por personal técnico calificado y capacitado para tal efecto y que determine discrecionalmente EL COMODANTE; Cualquier situación de incumplimiento se levantara y quedara asentada en el acta recepción que se realice al momento de la entrega o reintegro de los bienes.

QUINTA.- BIENES A COMODATAR. Tanto al iniciar el comodato, y entregar los bienes, se deberá levantar el acta entrega recepción de los bienes sujetos a comodato, así como una vez terminado el plazo respectivo, las partes se obligan a entregar y reintegrar los siguientes bienes:

N49-ELIMINADO 8

N50-ELIMINADO 8

N51-ELIMINADO 8 N48-ELIMINADO 8

CONTRATO COMODATO
FACEJ 001/2015

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN	DESCRIPCIÓN
1	PIEZA	Monitor 14-03-002-01998-2, CPU 14-03-002-01998-1 Teclado 14-03-002-01998-3 Mouse 14-03-002-01998-4	Resolución 1366 x 768. Conexión VGA. Relación de contraste dinámica: 3,000,000:1. Tiempo de respuesta de activación y Desactivación: 5ms. CPU: PC Micro torre G1 200 HP(J6D65LT) Sistema Operativo: Windows 8.1 Pro 64 Procesador: Intel Premium J2900 con tarjeta de gráficos Intel HD (2.41 GHz, 2 MB de caché, 4 núcleos) Memoria, estándar: SDRAM DDR3 de 4 GB y 1600 MHz (1 x 4 GB) Unidad Interna: SATA de 500 GB, 7200 rpm Unidad Óptica: DVD-ROM SATA Gráficos: Tarjeta de Gráficos Intel HD Interfaz de red: Controlador de LAN Ethernet Gigabit 10/100/1000 integrada
1	PIEZA	ESCANER 14-03-002-01998-5	Epson WorkForce™ GT_1500 Tipo de escáner: Escáner a Color de Cama plana Dispositivo Fotoeléctrico: Sensor de línea Color Epson MatrixCCD Fuente de Luz: Tecnología ReadyScan LED Resolución del hardware: Cama Plana: 1200 x 1400 dpi con tecnología Micro Step Drive™ ADF: 600 x 600 dpi con tecnología Micro Step Drive™ Resolución Óptica Máxima: 4800 dpi Datos de la Captura de Imagen: Profundidad de color: 48-bit interna/externa Escala de grises: 16-bit interna/externa Alimentador Automático de Documentos (ADF): ADF de 40 páginas, hasta 20 ppm*, blanco y negro, 12 ppm a color (tamaño carta, 200 dpi, escaneo con prioridad a velocidad); Grosor 50 – 120g/m2, Tamaño máximo 8.5" x 14", Tamaño mínimo 5.9" x 5.9"; Escaneo de un solo lado Botones: 6 botones: Encendido, Iniciar, Copiar, E-mail, PDF y Cancelar. Área máxima de escaneo: Cama Plana: 8.5" x 11.7"; ADF: 8.5" x 14" Interfase: USB 2.0 de alta velocidad

N52-ELIMINADO 8

N53-ELIMINADO 8

CONTRATO COMODATO
FACEJ 001/2015

			Confiability: Unidad MCBF: 50 000 ciclos; ADF MCBF: 50 000 ciclos
1	PIEZA	LECTOR DE TARJETAS MIFARE 14-03-002-01998-9	HF RFID Mifare Card Reader USB 13.56M HZ 14443A Wiegand 26 M1 S50/S70 UltralightMifareDesFire Contactless CPU card Modelo: USR3141V2 Color Negro Tipo: Lector de Código de Barras Plataforma: PC Tamaño: 110 x 75 x 25 mm
1	PIEZA	FIRMA ELECTRÓNICA 14-03-002-01998-7	TOPAZ SYSTEMS INC MODELO T-S460-HS8-R DESCRIPCION Virtual Serial via USB Connection
1	PIEZA	CAMARA WEB 14-03-002-01998-8	LOGITECH C525 HD7 FOTO 8MPX Videoconferencias HD (1280 x 720 pixeles) con el sistema recomendado Captura de video HD: hasta 1280 x 720 pixeles Tecnología Logitech Fluid Crystal Tecnología Logitech More HD Enfoque automático Fotos: hasta 8 megapixeles (mejora por software) Micrófono integrado con tecnología Logitech RightSound Certificación USB 2.0 de alta velocidad (se recomienda) Clip universal para monitores LCD, CRT o portátiles
1	PIEZA	LECTOR DE HUELLA 14-03-002-01998-6	BIOMETRICO VIRDI USB Hardware: lector de huella digital Virdi Conexión usb, Sensor óptico de cristal, Detección de huellas falsas, 500 dpi, Tiempo de lectura menor a un segundo. Dimensiones en mm 74x84x95.

N54-ELIMINADO 8

N55-ELIMINADO 8

CONTRATO COMODATO
FACEJ 001/2015

SEXTA.- GASTOS POR CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y USO DE LOS BIENES.- Los gastos ordinarios y extraordinarios derivados de las relaciones laborales o profesionales del personal que utilice el "COMODATARIO" para ejecutar las acciones del Programa, así como el mantenimiento, limpieza, conservación y funcionamiento, que genere el uso del bien o los bienes, estarán bajo la total responsabilidad y a cargo de "EL COMODATARIO, por lo tanto el COMODANTE no otorgará o proporcionará cantidad alguna para dichos conceptos, su responsabilidad y obligación se restringe única y exclusivamente a entregar los bienes en comodato.

El COMODATARIO opcionalmente podrá contratar por su cuenta y a su entera responsabilidad y bajo su total costo, un seguro para los bienes sujetos a comodato, sin responsabilidad alguna, ni siquiera solidaria por parte del COMODANTE. En este caso el COMODATARIO correrá por su cuenta y cubrirá con todos y cada uno de los gastos que genere dicho seguro, desde su contratación, pago de pólizas, pagos parciales durante la vigencia, hasta los pagos que se lleguen a generar por cualquier concepto, incluyendo pago de deducibles.

SÉPTIMA.- USO Y DESTINO DE LOS BIENES COMODATADOS .- El uso u destino que se deberá otorgar a los bienes en comodato serán la de realizar todas y cada una de las acciones necesarias para ejecutar en tiempo y forma el Programa Credencialización de Productores Rurales en el Estado de Jalisco, actividades y acciones, entre las cuales se encuentran, de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:

- Levantar datos georreferenciales de los predios productivos en el estado de Jalisco.
- Enviar los datos levantados al sistema estatal de información para su registro.

Así mismo "EL COMODANTE" se reserva el derecho de realizar periódicamente visitas de inspección, aún sin aviso previo al COMODATARIO, con el propósito de verificar el uso adecuado y el estado general que guarden los bienes comodatados, lo anterior, en concordancia con la cláusula decima del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. EL COMODATARIO asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de este contrato pudieran derivarse de su relación laboral con el personal que ejecute desde el contrato de comodato, hasta con las personas físicas o morales que pueda en lo futuro contratar y que utilicen y realicen actividades dentro de la ejecución del programa o proyecto que se lleve a cabo con los bienes comodatados, excluyendo y relevando de toda responsabilidad obrero-patronal que pueda presentarse al FIDUCIARIO, BBVA BANCOMER, al CTE FACEJ, o al Gobierno del Estado de Jalisco en cualquier entidad u organismo que por competencia pertenezca a dicho Poder Ejecutivo. Asimismo, LAS PARTES aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional o las consideradas en las leyes burocráticas y Federales o Estatales.

NOVENA. GARANTÍA. Conforme a la naturaleza del proyecto y a la instrucción de formalización del contrato, dado el hecho que no se fija garantía alguna para que ejecute el COMODATARIO, este contrato no contiene dicha obligación para la parte comodataria, en vista como ya se mencionó, de la naturaleza de los trabajos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN. EL COMODANTE en todo tiempo y sin previo aviso al COMODATARIO, se reserva el derecho de supervisar tanto el desarrollo y los avances de los trabajos del proyecto materia de este contrato, así como formular las observaciones, recomendaciones y correcciones que estime pertinentes, siempre que estén técnicamente soportadas respecto a uso, utilización y destino de los bienes sujetos a contrato, en el entendido que dichas supervisiones serán con el objeto que el COMODATARIO compruebe que los bienes están siendo utilizados conforme a su uso y destino, y que se les otorga el adecuado manejo y uso, conforme a la naturaleza de sus funciones y finalidad del programa.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN. EL COMODATARIO acepta en forma expresa que será causa y se podrá rescindir el presente contrato, con independencia de la Declaración Judicial, por una o varias de las siguientes causas independientes entre sí, imputables al mismo:

1. Abandone o descuide los bienes o les ocasione algún deterioro grave, ya sea por el mal uso, negligencia o descuido, sin importar que dicho daño lo ocasionen los extensionistas, prestadores de servicio o cualquier

N58-ELIMINADO 8

N57-ELIMINADO 8

N56-ELIMINADO 8

CONTRATO COMODATO
FACEJ 001/2015

persona que utilice dichos bienes, ya que la responsabilidad del buen uso y cuidado recae en el COMODATARIO.

2. No permita que "EL COMODANTE" practique las inspecciones que considere necesarias en cuanto al seguimiento, verificación y supervisión tanto del proyecto como del estado que guarden los bienes utilizados para la ejecución del mismo.
3. Arriende, subarriende u otorgue a un tercero bajo cualquier motivo o modalidad, para cualquier fin, los bienes de referencia, bajo cualquier título;
4. Destine los bienes para fines diferentes a lo establecido en el presente instrumento legal o al programa que deben ejecutar.
5. Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del proyecto o programa en cuestión.
6. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.
7. Cambiar o modificar la ubicación declarada y concertada en este contrato de los bienes sujetos a comodato, sin el previo aviso y autorización respectiva por parte del COMODATARIO.
8. Por autorizar, permitir o no prohibir que el personal que utilice dichos bienes incorpore características, programas, aplicaciones o cualquier software o hardware a los bienes comodatarios, que impidan su correcto u óptimo funcionamiento, o que dichas adiciones permitan utilizar dichos bienes para actividades recreativas o de diversión, ajenas a los fines y naturaleza del programa o proyecto que se va a ejecutar.
9. Por decisión de las autoridades entrantes ya municipales, ya estatales, al inicio de nueva gestión, en virtud de no ratificarse dentro del plazo de 01 un mes calendario posterior al inicio de administración el respectivo contrato, y que las autoridades entrantes, en ejercicio de facultades, decidan no seguir con este contrato y no ratificar el mismo.

Para los efectos de la rescisión a que se refiere esta cláusula, se le comunicará por escrito al COMODATARIO el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por EL COMODATARIO, se determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no, rescindir el contrato y se le comunicará por escrito a EL COMODATARIO dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el procedimiento anterior.

DÉCIMA SEGUNDA.- USO Y TRASLADO A TERCEROS.- "EL COMODATARIO" se obliga bajo ningún motivo, a no ceder, o trasladar a terceros, que ninguna participación directa o reconocida por el CTE FACEJ tengan en la ejecución del programa, los derechos y obligaciones contraídos y contenidos dentro el presente contrato, por lo tanto y en consecuencia de lo anterior, se obliga a que el derecho del uso de los bienes comodatados, sea única y exclusivamente por el COMODATARIO, así mismo, a no alterar las características físicas o funcionales de dichos bienes, incluyendo en dichas alteraciones, la incorporación de aplicaciones, programas o cualquier tipo de hardware ajeno o distinto a las necesidades de ejecución del programa de credencialización, sin autorización expresa de "EL COMODANTE" y a poner todo su esmero en la conservación de los mismo(s), haciéndose responsable del deterioro que sufra(n) por actitudes dolosas o culposas de su personal. Consecuentemente se entiende que está prohibido que permita el uso por terceros, y también que bajo cualquier modalidad traslade los derechos y obligaciones sobre dichos bienes y este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. EL COMODATARIO se obliga a responder ante EL COMODANTE al pago total de daños y perjuicios cuando exista negligencia, impericia o dolo de su parte o de las personas designadas por

N59-ELIMINADO 8

N60-ELIMINADO 8

CONTRATO COMODATO
FACEJ 001/2015

el COMODATARIO y que ejecuten el proyecto, en relación con la utilización de los bienes en comodato; Así mismo, se obliga al pago en efectivo equivalente al monto del valor de los bienes, actualizado al momento de la entrega, o a entregar en especie tales bienes, los que deberán ser de las mismas características de uso y condiciones, que los que hayan sufrido daño, pérdida, robo o extravío, o que por el mal uso otorgado, hagan imposible, difícil o gravosa económicamente hablando su utilización futura.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIONES DEL USO DE LA INFORMACION GENERADA. EL COMODATARIO o las personas que utilicen el equipo, no podrán difundir, usar o enajenar la información generada con los bienes comodatados, pues son producto o resultado parcial o total del proyecto desarrollado, y son propiedad exclusiva de Gobierno del Estado de Jalisco, cualquier tipo de utilización deberá ser con el consentimiento previo, por escrito, de dicho titular, en caso contrario, se ejercerán en contra del infractor las acciones civiles o penales que procedan.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las modificaciones que, por razones fundadas, pudieran realizarse al presente contrato, incluidas las adecuaciones por incremento en el volumen de los bienes en comodato, deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, de común acuerdo por LAS PARTES. Cualquier modificación de facto se tendrá por no interpuesta, y carecerá de toda validez legal.

En el supuesto caso que durante el plazo de vigencia de este contrato, se presente cambio de administración ya municipal, ya estatal, este contrato estará sujeto a la ratificación por parte de las Autoridades que en ejercicio de funciones y facultades ingresen a la administración en cualquiera de sus esferas, y los efectos legales del mismo, dependerán y estarán sujetos a la ratificación de dicho contrato. El plazo para ratificar este instrumento legal será de 01 un mes calendario a partir de la entrada en ejercicio de funciones de las apersonas legalmente autorizadas para ratificar el mismo.

DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACION APLICABLE, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIDA.- Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en el Código Civil para el Estado de Jalisco, en relación directa con los artículos aplicables del Código de Procedimientos Civiles de Jalisco, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, o cualquier litigio jurisdiccional las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El "COMODATARIO" podrá dar por concluido este contrato de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice al "CTE FACEJ" con un plazo de 30 días naturales anteriores, a la fecha de suspensión, terminación o inejecución del programa, debiendo obligatoriamente entregar los bienes sujetos a comodato. Es requisito indispensable, para que pueda proceder y terminar anticipadamente el contrato, que previamente se haya dado por concluido y finiquitado el respectivo convenio para ejecutar el Programa Credencialización de Productores Rurales en el Estado de Jalisco, por ningún otro motivo, si no se agota tal requisito, se podrá dar por terminado anticipadamente este contrato. En consecuencia el "CTE FACEJ" se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso procedan.

DÉCIMA OCTAVA.- LUGAR DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES COMODATADOS.- El COMODATARIO señala, bajo protesta de conducirse con verdad en su dicho, que el domicilio en el cual se ubicarán y podrán en todo momento ser localizados los bienes sujetos a comodato, es en la finca marcada bajo número 220 de la calle Revolución Col. Centro delegación las Juntas de la ciudad o población de Puerto Vallarta Jalisco, señalando así mismo, que cualquier modificación a esta ubicación se notificará de forma indubitable al COMODANTE, quien deberá de la misma forma, autorizar cambio o modificación a la ubicación de dichos bienes. Cualquier cambio sin notificar o sin la previa autorización del COMODANTE será causa para rescindir el contrato, con independencia de las sanciones por daños, pérdidas o extravío que sufran los bienes por tal cambio sin la autorización debida.

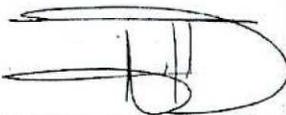
Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente contrato en cinco ejemplares en original, uno para cada parte, y los restantes para archivo, con un total de nueve páginas, a los 05 días del mes de Noviembre de 2015.

N61-ELIMINADO 8

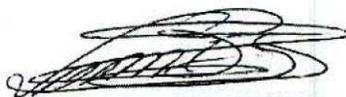
N62-ELIMINADO 8

CONTRATO COMODATO
FACEJ 001/2015

"POR EL COMODATARIO"
MUNICIPIO PUERTO VALLARTA



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTR. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO
SINDICO

"POR EL COMODANTE"

ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL CTE FACEJ

La presente hoja de firmas forma parte del Contrato de Comodato de equipo celebrado con fecha 05 cinco de Noviembre de 2015 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco y Fideicomiso de la Alianza para el Campo en Jalisco FACEJ, a través de sus representantes.

N64-ELIMINADO 8

N65-ELIMINADO 8

N63-ELIMINADO 8

SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO DE COMODATO No. SADER/DGIR/066/2021 PARA LA ENTREGA DE UN MODULO DE MAQUINARIA PESADA, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO LA "SADER ESTATAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, QUIEN ACTÚA ASISTIDA POR EL C. J JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. FRANCISCO JOSÉ MARTINEZ GIL, MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR Y L.C.P. MANUEL DE JESÚS PALAFOX CARRILLO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. En el marco del Programa "Modulo de Maquinaria a Municipios para el ejercicio 2019", actualmente denominado "Módulos de Maquinaria a Municipios" el día 4 de mayo de 2019, "LAS PARTES" celebraron un Contrato de Comodato para el Otorgamiento gratuito y temporal de un módulo de maquinaria, en adelante el "CONTRATO DE COMODATO", a través del cual la "SADER ESTATAL" otorgó al "MUNICIPIO" el uso de maquinaria;
- II. El 28 DE OCTUBRE DE 2021 se ratificó el convenio en el que la "SADER ESTATAL" otorga a el "MUNICIPIO" el uso gratuito y temporal de la maquinaria que se describe a continuación:

MAQUINARIA	SERIE
1 CAMIÓN PIPA 10,000 LTS. INTERNATIONAL 4300 1SB 225HP 35K AÑO 2020	3HAMMMR9LL369741
2 CAMIONES VOLTEO 14 Mts. KENWORTH MODELO T370 AÑO 2020	319108 / 319110
1 EXCAVADORA HIDRÁULICA MODELO 320 GC CATERPILLAR	CAT00320JDKJ11027
1 RETRÓEXCADORA MODELO 416F2 CATERPILLAR	CAT0416FALBF06774

N66-ELIMINADO 8

N68-ELIMINADO 8

N67-ELIMINADO 8

N69-ELIMINADO 8

1 TRACTOR D-6 SOBRE ORUGAS MODELO D6T XL CATERPILLAR	CAT00D6TPSMC01936

- III. 19 de febrero de 2019 celebraron un *primer addendum*, en el cual acordaron extender la vigencia al 30 de junio del 2024, para que el municipio pudiera concluir los trabajos previamente pactados.
- IV. La **SADER ESTATAL** y el **MUNICIPIO** de **PUERTO VALLARTA, Jalisco**, de común acuerdo desean celebrar un segundo Addendum para extender la vigencia del **CONTRATO DE COMODATO No. SADER/DGIR/066/2021, PARA LA ENTREGA DE UN MODULO DE MAQUINARIA PESADA de 28 DE OCTUBRE DE 2021**, con el fin de que, el municipio de **PUERTO VALLARTA**, siga con los trabajos previamente pactados.

DECLARACIONES:

ÚNICO. Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

1. Reconocen el carácter con el que cada una de ellas se ostenta y comparece a la celebración del presente Addendum. Así mismo, que reconocen y ratifican todas y cada una de las declaraciones realizadas en el "CONTRATO DE COMODATO".
2. Comparecen a la celebración del presente Addendum, libres de todo vicio de la voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo.
3. Es su voluntad celebrar el presente Addendum al "CONTRATO DE COMODATO", con el objeto de extender la Vigencia del Contrato de Comodato.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto extender la vigencia del **CONTRATO DE COMODATO No. SADER/DGIR/066/2021, PARA LA ENTREGA DE UN MODULO DE MAQUINARIA PESADA de fecha 28 DE OCTUBRE DE 2021**, al "MUNICIPIO" con el fin de que el municipio de **PUERTO VALLARTA**, pueda concluir los trabajos previamente pactados.

SEGUNDA. En virtud de lo anterior, la "SADER ESTATAL" y el "MUNICIPIO", acuerdan que la vigencia del Contrato de Comodato en mención estará vigente hasta el día 31 de julio del 2024.

N70-ELIMINADO 8

Página 2 de 3

N71-ELIMINADO 8

N72-ELIMINADO 8

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que, salvo lo dispuesto en el presente instrumento jurídico, el "CONTRATO DE COMODATO" subsiste en todas sus demás partes sin adición o modificación alguna.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en tres tantos en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 1 de julio de 2024 dos mil veinticuatro.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
SECRETARIA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO

C. J JESÚS GUERRERO ZÚNIGA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

POR "EL MUNICIPIO"

C. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GIL
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MTRO. JUAN CARLOS
HERNÁNDEZ SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL.

C. L.C.P. MANUEL DE JESÚS PALAFOX
CARRILLO
ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ADDENDUM AL "CONTRATO DE COMODATO No. SADER/DGIR/066/2021, DEL PROGRAMA "MODULOS DE MAQUINARIA A MUNICIPIOS" DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTICUATRO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO PUERTO VALLARTA, JALISCO; EL DÍA 1/07/2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

N75-ELIMINADO 8

N74-ELIMINADO 8

N73-ELIMINADO 8

N76-ELIMINADO 8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

Asuntos Jurídicos

Consejos y Comités Vigentes

Anexo AJ-66

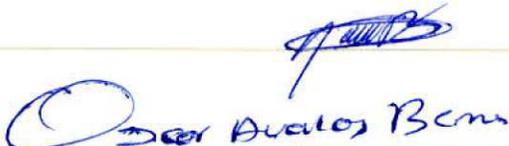
Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de septiembre del 2024

NOMBRE DEL ORGANISMO	OBJETIVO	PARTICIPANTE MUNICIPAL	FUNCIONES DE LA UNIDAD PARTICIPANTE
CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA	CONVOCAR, PRESIDIR EL CONSEJO Y SEGUIMIENTO A ACUERDOS.


C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Medina Peña
Titular Saliente o Que Entrega


Oscar Aguilar Becerra
Titular Entrante o Que Recibe

N78-ELIMINADO 8

N77-ELIMINADO 8

05890



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

Asuntos Generales
Relación de Archivo

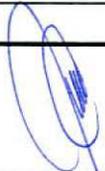
Anexo AG-72

Hoja 1 de 8

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

RELACION DE EXPEDIENTES TITULARES	AÑO	NUMERO DE EXPEDIENTES	ARCHIVERO		
			TIPO	IDENTIFICACION	UBICACIÓN
ACTAS DE CONSEJO	2010	9		ENTRANDO A LA OFICINA A MANO IZQUIERDA	REVOLUCION 220 L AS JUNTAS
ACTAS DE CONSEJO	2011	13			REVOLUCION 220 L AS JUNTAS
ACTAS DE CONSEJO	2012	8			REVOLUCION 220 L AS JUNTAS
ACTAS DE CONSEJO	2013	12			REVOLUCION 220 L AS JUNTAS
ACTAS DE CONSEJO	2014	10			REVOLUCION 220 L AS JUNTAS
ACTAS DE CONSEJO	2015	10			REVOLUCION 220 L AS JUNTAS
ACTAS DE CONSEJO	2016	11			REVOLUCION 220 L AS JUNTAS
ACTAS DE CONSEJO	2017	10			REVOLUCION 220 L AS JUNTAS
ACTAS DE CONSEJO	2018	9			REVOLUCION 220 L AS JUNTAS
ACTAS DE CONSEJO	2019	8			REVOLUCION 220 L AS JUNTAS
ACTAS DE CONSEJO	2020	4			REVOLUCION 220 L AS JUNTAS
ACTAS DE CONSEJO	2021	6			REVOLUCION 220 L AS JUNTAS
ACTAS DE CONSEJO	2022	8			REVOLUCION 220 L AS JUNTAS
ACTAS DE CONSEJO	2023	6			REVOLUCION 220 L AS JUNTAS
ACTAS DE CONSEJO	2024	5			REVOLUCION 220 L AS JUNTAS
ACTAS CIRCUNSTANCIADAS	2018	1		ENTRANDO A LA OFICINA A MANO DERECHA	REVOLUCION 220 L AS JUNTAS
ACTAS CIRCUNSTANCIADAS	2019	3			REVOLUCION 220 L AS JUNTAS
ACTAS CIRCUNSTANCIADAS	2020	1			REVOLUCION 220 L AS JUNTAS
ACTAS CIRCUNSTANCIADAS	2021	1			REVOLUCION 220 L AS JUNTAS


C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Medina Peña
Titular Saliente o Que Entrega


Oscar Andrés Bernal
Titular Entrante o Que Recibe

N79-ELIMINADO 8

N80-ELIMINADO 8

05891



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021-2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

Asuntos Generales

Relación de Archivo

Anexo AG-72

Hoja 2 de 8

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

RELACION DE EXPEDIENTES TITULARES	AÑO	NUMERO DE EXPEDIENTES	ARCHIVERO		
			TIPO	IDENTIFICACION	UBICACIÓN
ACTAS CIRCUNSTANCIADAS	2022	1		ENTRANDO A LA OFICINA A MANO DERECHA	REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
ACTAS CIRCUNSTANCIADAS	2023	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
ACTAS CIRCUNSTANCIADAS	2024	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
AGENDA DESDE LO LOCAL	2010	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
AGENDA DESDE LO LOCAL	2011	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
AGENDA DESDE LO LOCAL	2012	4			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
AGENDA DESDE LO LOCAL	2013	2			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
AGENDA DESDE LO LOCAL	2017	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONCURRENCIA	2009	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONCURRENCIA	2010	35			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONCURRENCIA	2011	27			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONCURRENCIA	2012	25			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONCURRENCIA	2013	15			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONCURRENCIA	2014	50			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONCURRENCIA	2015	77			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONCURRENCIA	2018	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONCURRENCIA	2019	56			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONCURRENCIA	2020	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONSTANCIAS DE PRODUCTOR	2010	2			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONSTANCIAS DE PRODUCTOR	2011	2			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS

C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez

Coordinador del área

Ing. Hogo Salvador Medina Peña

Titular Saliente o Que Entrega

Titular Entrante o Que Recibe

N81-ELIMINADO 8

N82-ELIMINADO 8

05892



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

Asuntos Generales

Relación de Archivo

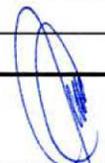
Anexo AG-72

Hoja 3 de 8

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

RELACION DE EXPEDIENTES TITULARES	AÑO	NUMERO DE EXPEDIENTES	ARCHIVERO		
			TIPO	IDENTIFICACION	UBICACIÓN
CONSTANCIAS DE PRODUCTOR	2012	1		ENTRADA A LA OFICINA A MANO DERECHA	REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONSTANCIAS DE PRODUCTOR	2013	2			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONSTANCIAS DE PRODUCTOR	2014	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONSTANCIAS DE PRODUCTOR	2015	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONSTANCIAS DE PRODUCTOR	2016	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONSTANCIAS DE PRODUCTOR	2017	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONSTANCIAS DE PRODUCTOR	2018	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONSTANCIAS DE PRODUCTOR	2019	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONSTANCIAS DE PRODUCTOR	2020	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONSTANCIAS DE PRODUCTOR	2021	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONSTANCIAS DE PRODUCTOR	2022	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONSTANCIAS DE PRODUCTOR	2023	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CONSTANCIAS DE PRODUCTOR	2024	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CORRESPONDENCIA	2009	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CORRESPONDENCIA	2010	149			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CORRESPONDENCIA	2011	103			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CORRESPONDENCIA	2012	73			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CORRESPONDENCIA	2013	83			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CORRESPONDENCIA	2014	42			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS


C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Medina Peña
Titular Saliente o Que Entrega


Titular Entrante o Que Recibe

N83-ELIMINADO 8

N84-ELIMINADO 8

058993



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

Asuntos Generales

Relación de Archivo

Anexo AG-72

Hoja 4 de 8

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

RELACION DE EXPEDIENTES TITULARES	AÑO	NUMERO DE EXPEDIENTES	ARCHIVERO		
			TIPO	IDENTIFICACION	UBICACIÓN
CORRESPONDENCIA	2015	29		ENTRADA A LA OFICINA A MANO IZQUIERDA	REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CORRESPONDENCIA	2016	31			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CORRESPONDENCIA	2017	43			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CORRESPONDENCIA	2018	24			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CORRESPONDENCIA	2019	54			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CORRESPONDENCIA	2020	53			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CORRESPONDENCIA	2021	38			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CORRESPONDENCIA	2022	71			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CORRESPONDENCIA	2023	78			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CORRESPONDENCIA	2024	57			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CAPTURA DE CREDENCIALES	2015	84			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CAPTURA DE CREDENCIALES	2016	420			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CAPTURA DE CREDENCIALES	2017	65			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CAPTURA DE CREDENCIALES	2018	38			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CAPTURA DE CREDENCIALES	2019	110			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CAPTURA DE CREDENCIALES	2020	102			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CAPTURA DE CREDENCIALES	2021	47			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CAPTURA DE CREDENCIALES	2022	21			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CAPTURA DE CREDENCIALES	2023	70			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
CAPTURA DE CREDENCIALES	2024	99			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS

C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez
Coordinador del área

Ing. Hugo Salvador Medina Peña
Titular Saliente o Que Entrega

[Firma]
Titular Entrante o Que Recibe

N85-ELIMINADO 8

05894



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

Asuntos Generales
Relación de Archivo

Anexo AG-72

Hoja 5 de 8

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

RELACION DE EXPEDIENTES TITULARES	AÑO	NUMERO DE EXPEDIENTES	ARCHIVERO		
			TIPO	IDENTIFICACION	UBICACIÓN
EXPEDIENTES PERSONAL	2010	5		ENTRADA A LA OFICINA A MANO DERECHA	REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
EXPEDIENTES PERSONAL	2011	9			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
EXPEDIENTES PERSONAL	2013	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
EXPEDIENTES PERSONAL	2014	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
EXPEDIENTES PERSONAL	2019	14			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
EXPEDIENTES PERSONAL	2021	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
EXPEDIENTES PERSONAL	2022	5			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
QUEMAS	2010	11			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
QUEMAS	2011	11			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
QUEMAS	2012	11			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
QUEMAS	2013	8			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
QUEMAS	2014	2			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
QUEMAS	2015	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
QUEMAS	2016	7			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
QUEMAS	2017	7			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
QUEMAS	2018	8			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
QUEMAS	2019	8			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
QUEMAS	2020	7			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
QUEMAS	2021	7			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS


C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Medina Peña
Titular Saliente o Que Entrega


Oscar Andrés Bernal
Titular Entrante o Que Recibe

N87-ELIMINADO 8

N86-ELIMINADO 8

05895



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

Asuntos Generales

Relación de Archivo

Anexo AG-72

Hoja 6 de 8

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

RELACION DE EXPEDIENTES TITULARES	AÑO	NUMERO DE EXPEDIENTES	ARCHIVERO		
			TIPO	IDENTIFICACION	UBICACIÓN
QUEMAS	2022	7		ENTRADA A LA OFICINA A MANO IZQUIERDA	REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
QUEMAS	2023	7			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
QUEMAS	2024	9			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
REPORTES DE GANADO DETENIDO	2010	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
REPORTES DE GANADO DETENIDO	2011	3			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
REPORTES DE GANADO DETENIDO	2012	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
REPORTES DE GANADO DETENIDO	2013	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
REPORTES DE GANADO DETENIDO	2014	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
REPORTES DE GANADO DETENIDO	2015	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
REPORTES DE GANADO DETENIDO	2016	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
REPORTES DE GANADO DETENIDO	2017	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
REPORTES DE GANADO DETENIDO	2021	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
REPORTES DE GANADO DETENIDO	2022	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
REPORTES DE GANADO DETENIDO	2023	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS
REPORTES DE GANADO DETENIDO	2024	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS


C. Sixta Magdalena Castelló Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Medina Peña
Titular Saliente o Que Entrega


Oscar Aguilar Bernal
Titular Entrante o Que Recibe

N88-ELIMINADO 8

N89-ELIMINADO 8

05896



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

Asuntos Generales

Relación de Archivo

Anexo AG-72

Hoja 7 de 8

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

RELACION DE EXPEDIENTES TITULARES	AÑO	NUMERO DE EXPEDIENTES	ARCHIVERO			
			TIPO	IDENTIFICACION	UBICACIÓN	
MAQUINARIA	2010	2		ENTRADA A LA OFICINA A MANO IZQUIERDA	REVOLUCION 220 LAS JUNTAS	
MAQUINARIA	2011	3			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS	
MAQUINARIA	2012	2			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS	
MAQUINARIA	2013	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS	
MAQUINARIA	2016	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS	
MAQUINARIA	2017	1			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS	
MAQUINARIA	2019	14			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS	
MAQUINARIA	2020	10			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS	
MAQUINARIA	2021	8			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS	
MAQUINARIA	2022	5			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS	
MAQUINARIA	2023	6			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS	
MAQUINARIA	2024	7			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS	
MAQUINARIA	2024	5			REVOLUCION 220 LAS JUNTAS	


C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Medina Peña
Titular Saliente o Que Entrega


Oscar De la Cruz
Titular Entrante o Que Recibe

N90-ELIMINADO 8

N91-ELIMINADO 8

05897



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

Asuntos Generales

Relación de Archivo

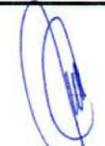
Anexo AG-72

Hoja 8 de 8

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

RELACION DE EXPEDIENTES TITULARES	AÑO	NUMERO DE EXPEDIENTES	ARCHIVERO		
			TIPO	IDENTIFICACION	UBICACIÓN
LA INFORMACION COMPLEMENTARIA REFERENTE A ESTE ANEXO SE ENCUENTRA ADJUNTA EN MEMORIA USB EN LA HOJA 2 DE 2 ANEXO AG-79					


C. Sixta Magdalena Castillón Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Medina Peña
Titular Saliente o Que Entrega


Oscar Avalos Benar
Titular Entrante o Que Recibe

N93-ELIMINADO 8

N92-ELIMINADO 8

05898



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

Asuntos Generales

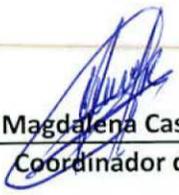
Asuntos en Trámite

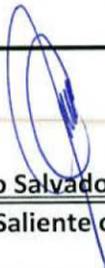
Anexo AG-73

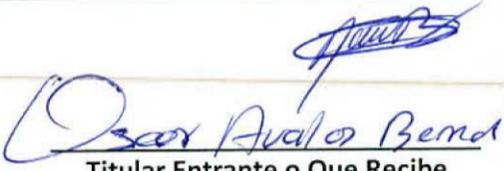
Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de septiembre del 2024

NÚMERO DE DOCUMENTO U OFICIO	ASUNTO	FECHA DE INICIO	SITUACION ACTUAL DEL TRAMITE	FECHA PROBABLE DE TERMINO	RECOMENDACIONES
NO EXISTEN ASUNTOS EN TRÁMITE DE LA DIRECCIÓN.					


C. Sixta Magdalena Castillón Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Medina Peña
Titular Saliente o Que Entrega


Oscar Avalos Bermea
Titular Entrante o Que Recibe

N95-ELIMINADO 8

N94-ELIMINADO 8

05899



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

Asuntos Generales
Software Comercial

Anexo AG-76

Hoja 1 de 2

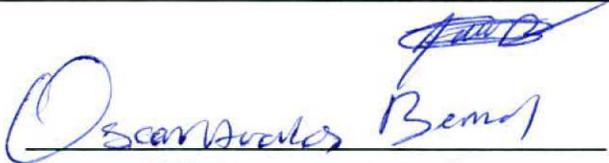
Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de Septiembre del 2024

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA	VERSION	NUMERO DE LICENCIA	PLATAFORMA	NUMERO DE DISCOS	USUARIOS	OBSERVACIONES
----------------------------------	---------	--------------------	------------	------------------	----------	---------------

SE ANEXA UNA HOJA UTIL DEL SOFTWARE COMERCIAL, PROPORCIONA POR LA SUBDIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y GOBIERNO ELECTRONICO.


C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Medina Peña
Titular Saliente o Que Entrega


Oscar Andrés Bernal
Titular Entrante o Que Recibe

N97-ELIMINADO 8

N96-ELIMINADO 8

05900

Puerto
VallartaUNIDOS POR LA
TRANSFORMACIÓNSubdirección de Tecnologías de la
Información y Gobierno Electrónico

ING. HUGO SALVADOR MEDINA PEÑA
DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO
FORESTAL Y PESCA
PRESENTE:

Por medio de la presente le envié un cordial y afectuoso saludo, así mismo aprovecho para enviarle informe sobre el Software Comercial formato AG-76 con el que cuenta la dependencia a su cargo, información proporcionada para hacer uso en la entrega de recepción.

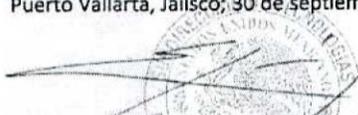
SOFTWARE COMERCIAL

ID	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION	WINDOWS	OFFICE
FOMAG009	FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	PC Escritorio	WIN 10	OFFICE 16
FOMAG008	FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	PC Escritorio	WIN 10	OFFICE 19
FOMAG007	FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	PC Escritorio	WIN 11	OFFICE 13

Sin otro particular, por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO
DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS"
Puerto Vallarta, Jalisco; 30 de septiembre de 2024



L.I. MAURICIO ERNESTO GÓNZALEZ CÁRDENAS
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACION Y GOBIERNO ELECTRONICO

N98-ELIMINADO 8

322 178 8000
Ext: 1187

Av. Mezquitej No. 604,
Puerto Vallarta - 4to. piso

N101-ELIMINADO 8

 www.puertovallarta.gob.mx

N100-ELIMINADO 8

N99-ELIMINADO 8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

Asuntos Generales

Software de Aplicación Adquirido

Anexo AG-77

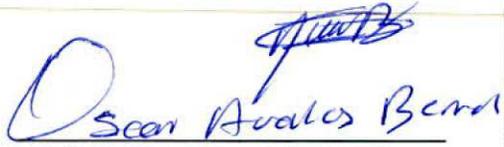
Hoja 1 de 2

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de septiembre del 2024

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA	PLATAFORMA	PROGRAMA FUENTE	PROGRAMA EJECUTABLE	MANUAL DE USUARIO	MANUAL TÉCNICO	PROVEEDOR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
<p>SE ANEXA UNA HOJA UTIL DEL SOFTWARE DE APLICACIÓN ADQUIRIDO "SISTEMA EMPRESS" PROPORCIONADO POR LA SUBDIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y GOBIERNO ELECTRONICO.</p>								


C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Medina Peña
Titular Saliente o Que Entrega


Oscar Avalos Bernal
Titular Entrante o Que Recibe

N102-ELIMINADO 8

N103-ELIMINADO 8

05902



Puerto Vallarta



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico

ING. HUGO SALVADOR MEDINA PEÑA
DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO
FORESTAL Y PESCA
PRESENTE:

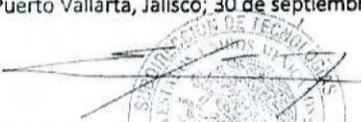
Por medio de la presente le envié un cordial y afectuoso saludo, así mismo aprovecho para enviarle informe sobre el **Software de Aplicación Adquirido AG-77** con el que cuenta la dependencia a su cargo, información proporcionada para hacer uso en la entrega de recepción.

SISTEMA EMPRES

Sin otro particular, por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS"
Puerto Vallarta, Jalisco; 30 de septiembre de 2024



L.I. MAURICIO ERNESTO GÓNZALEZ CÁRDENAS
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y GOBIERNO ELECTRONICO

322 178 8000
Ext: 1167

Av. Mezquita No. 604,
4to. piso

www.puertovallarta.gob.mx

N105-ELIMINADO 8

N104-ELIMINADO 8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

Asuntos Generales

Software de Aplicación Desarrollado

Anexo AG-78

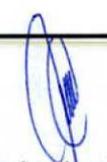
Hoja 1 de 2

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de septiembre del 2024

NOMBRE Y DESCRIPCION DEL SISTEMA	PLATAFORMA	PROGRAMA FUENTE	PROGRAMA EJECUTABLE	MANUAL DE USUARIO	MANUAL TECNICO	RESPONSABLE DEL DESARROLLO	OBSERVACIONES
----------------------------------	------------	-----------------	---------------------	-------------------	----------------	----------------------------	---------------

SE ANEXA UNA HOJA UTIL DEL SOFTWARE DE APLICACIÓN DESARROLLADO " SISTEMA SIAM Y SISTEMA SIMIREM" PROPORCIONADO POR LA SUBDIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y GOBIERNO ELECTRONICO.


C. Sixta Magdalena Castellón Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Medina Peña
Titular Saliente o Que Entrega


Oscar Aguilar Bermejo
Titular Entrante o Que Recibe

N107-ELIMINADO 8

N106-ELIMINADO 8

05904



Puerto Vallarta



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico

ING. HUGO SALVADOR MEDINA PEÑA
DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO
FORESTAL Y PESCA
PRESENTE:

Por medio de la presente le envié un cordial y afectuoso saludo, así mismo aprovecho para enviarle informe sobre el **Software de Aplicación Desarrollado AG-78** con el que cuenta la dependencia a su cargo, información proporcionada para hacer uso en la entrega de recepción.

SISTEMA SIAM
SISTEMA SIMIREM

Sin otro particular, por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS"
Puerto Vallarta, Jalisco; 30 de septiembre de 2024

L.I. MAURICIO ERNESTO GÓNZALEZ CÁRDENAS
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

322 178 8000
Ext. 1187

Mezquital No. 604,
Puerto Vallarta - 4to. piso

www.puertovallarta.gob.mx

N110-ELIMINADO 8

N108-ELIMINADO 8

N109-ELIMINADO 8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

Asuntos Generales

Asuntos en Trámite de Transparencia

Anexo AG-79

Hoja 1 de 2

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de septiembre del 2024

NÚMERO DE DOCUMENTO U OFICIO	ASUNTO	FECHA DE INICIO	SITUACION ACTUAL DEL TRAMITE	FECHA PROBABLE DE TERMINO	RECOMENDACIONES
<p>LA DIRECCION DE FOEMNTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, NO CUENTA CON NINGUN ASUNTO EN TRAMITE SOLICITADO POR A JEFATURA DE TRANSPARENCIA, ASI MISMO SE ADJUNTA MEMORIA USB CON LA INDORMACION PERTENECIENTE AL ANEXO AG-72.</p>					


C. Sixta Magdalena Casdtillón Rodríguez
Coordinador del área


Ing. Hugo Salvador Medina Peña
Titular Saliente o Que Entrega


Oscar Avalos Bernal
Titular Entrante o Que Recibe

N111-ELIMINADO 8

N112-ELIMINADO 8

05006



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Fomento Agropecuario Forestal y Pesca

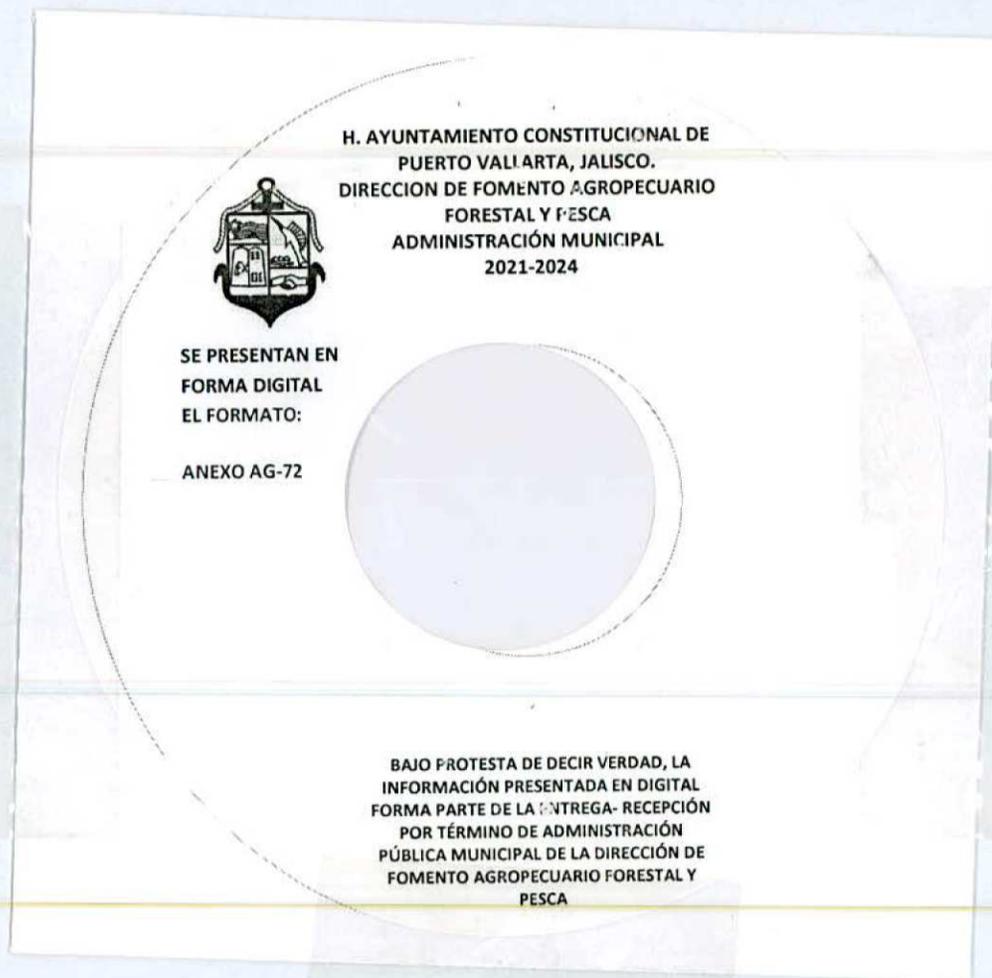
Asuntos Generales

Asuntos en Trámite de Transparencia

Anexo AG-79

Hoja 2 de 2

Puerto Vallarta, Jalisco, al 30 de septiembre del 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PUERTO VALLARTA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO
FORESTAL Y PESCA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2021-2024



SE PRESENTAN EN
FORMA DIGITAL
EL FORMATO:

ANEXO AG-72

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA
INFORMACIÓN PRESENTADA EN DIGITAL
FORMA PARTE DE LA ENTREGA- RECEPCIÓN
POR TÉRMINO DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE
FOMENTO AGROPECUARIO FORESTAL Y
PESCA

C. Sixta Magdalena Casdillón Rodríguez

Coordinador del área

N113-ELIMINADO 8

Ing. Hugo Salvador Medina Peña

Titular Saliente o Que Entrega

N114-ELIMINADO 8

Titular Entrante o Que Recibe

05907

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

9.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

10.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

11.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

12.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

13.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

14.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso

FUNDAMENTO LEGAL

"a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

15.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

16.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

17.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

18.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

19.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

20.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

21.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

22.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

23.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

24.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

25.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

26.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

27.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGMCDIEVP

28.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

29.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

30.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

31.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

32.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

33.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

34.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

35.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

36.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

37.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

38.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

39.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

40.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

42.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

43.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

44.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

45.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

46.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

47.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

48.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

49.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

50.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

51.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

52.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

53.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

55.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

56.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

57.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

58.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

59.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

60.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

61.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

62.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

63.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

64.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

65.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

66.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

67.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso

FUNDAMENTO LEGAL

"a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

68.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

69.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

70.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

71.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

72.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

73.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

74.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

75.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

76.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

77.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

78.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

79.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

80.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGMCDIEVP

81.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

82.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

83.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

84.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

85.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

86.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

87.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

88.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

89.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

90.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

91.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

92.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

93.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

FUNDAMENTO LEGAL

94.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

95.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

96.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

97.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

98.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

99.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

100.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

101.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

102.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

103.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

104.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

105.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

106.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

FUNDAMENTO LEGAL

107.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

108.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

109.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

110.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

111.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

112.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

113.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

114.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."